

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

Boletín n.º 61

Anuncio 1128/2020

miércoles, 25 de marzo de 2020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS****Ayuntamiento de Villanueva de la Serena**
Villanueva de la Serena (Badajoz)**Anuncio 1128/2020**

« Extracto de la convocatoria sobre ayudas destinadas a la recuperación de locales comerciales vacíos en el municipio de Villanueva de la Serena durante 2020 »

EXTRACTO AYUDAS RECUPERACIÓN LOCALES VACÍOS EN VILLANUEVA DE LA SERENA 2020

BDNS (Identif.): 500687

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en el presente programa las personas emprendedoras (personas físicas y jurídicas) que hayan iniciado una actividad comercial o empresarial y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el local alquilado esté incluido en la bolsa de locales comerciales conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 10 de abril de 2019.
2. El alquiler del local por el que se solicita la ayuda tiene que tener una duración mínima de un año.
3. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
4. No estar sancionada ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

Segundo. Finalidad.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de ayudas destinadas a apoyar a toda persona emprendedora que quiera iniciar una actividad comercial o empresarial en la localidad de Villanueva de la Serena y alquile uno de los locales vacíos inscritos en la bolsa de locales comerciales creada conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 69, de 10 de abril de 2019.

Se pretende la recuperación y el fortalecimiento de las zonas comerciales, desarrollando una estrategia de recuperación de locales vacíos a través de la instalación de nuevas actividades e iniciativas, movilizándolo las superficies ociosas e infrautilizadas, como impulso y desarrollo de la reactivación económica de la ciudad.

Estas ayudas económicas tienen la forma de subvenciones a fondo perdido.

Tercero. Bases reguladoras.

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 52, del lunes, 16 de marzo de 2020.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la ayuda dependerá del precio del alquiler del local, otorgándose una ayuda máxima de mil (1.000,00) euros por año a quien, cumpliendo los requisitos, alquile un local de la bolsa de locales comerciales, por una renta igual o superior a 800,00 euros al mes. En el caso de que el alquiler mensual sea inferior, la ayuda será proporcional al alquiler a pagar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 31 de diciembre de 2020, o hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Villanueva de la Serena (Badajoz), 10 de marzo de 2020.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.